



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **30** Set 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 973. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencia Médica N° 2 – 36185572 de don Oscar Molina Caffarena.-
- 6.- El Oficio N° 1688 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación, don Oscar Molina Caffarena, acogido a licencia médica prolongada, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **EVA SOLEDAD GUZMAN MANRIQUEZ**, R.U.T. N° **17.091.394-9**, actual docente de Inglés a contrata de la Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la comuna de Parral, quien desde el **02 al 16 de Septiembre de 2013**, cumplió funciones de Profesora de Enseñanza Básica de la Escuela G – 558 “Armando Antonio Guzmán Morales” de la comuna de Parral, en reemplazo de don Oscar Molina Caffarena, acogido a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo adicional de **12 Horas** cronológicas semanales, totalizando 21 horas cronológicas de trabajo semanal durante el período señalado, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 215 – 21 – 02** Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




 Vº Bº Abogado D.A.E.M.